

Nuevos Ingresos					
		PARTIDA	INGRESOS INICIALES	MODIFICACIÓN INCREMENTO	INGRESOS FINALES
	399004	Utilización Maquinaria Comarcal (Desinfección Vías Urbanas)	0,00	5.100,00	5.100,00
			0,00	5.100,00	5.100,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, y Portal de Transparencia de la Comarca por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ángel Gracia Lucia

Núm. 2020-2688

LA FRESNEDA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE LA OFICINA DE TURISMO.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria de fecha de 3 de julio de 2020 sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del precio publico por el servicio de la oficina de turismo cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE LA OFICINA DE TURISMO.

Se modifica el artículo 4º. CUANTIA Y OBLIGACION DE PAGO.

2º Las tarifas serán las siguientes:

Paseo por la Villa (1,5 H)	4,5 €.
Ruta de las carceles	3,5 €.
Visita libre mazmorras	1,5 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

En la Fresneda, a 1 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Frederic Fontanet Alcina.

Núm. 2020-2681

BÁDENAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.